

Acta de la sesión extraordinaria 15-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el jueves quince de junio del dos mil veintitrés, a las trece horas con diez minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidenta; \*MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, tesorero; MBA Liana Noguera Ruíz, secretaria; MBA Fernando Viquez Salazar, vocal.

MBA. Marco Montero Jiménez, en su condición de fiscal.

\*Se incorpora a la sesión según se consigna en el texto del artículo II.

**Además, asisten como invitados:**

**Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A**

Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; Lic. Christopher Navarro Rodríguez; supervisor Auditoría Interna; Lic. Luis Obando Vallejos, auditor senior.

**Por Banco de Costa Rica:**

(1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico junta directiva; MBA. Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i Secretaría Junta Directiva.

(1) Se retira según se consigna en el texto del artículo II.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

### **ARTÍCULO I**

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, "Ley Reguladora del Mercado de Valores" y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

### **ARTÍCULO II**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la Ley General de Control Interno y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO III**

Termina la sesión extraordinaria 15-23, a las quince horas con veintidós minutos.